



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 19 de mayo de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00009-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Proveído N° 251-2021-GGAySP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Informe N° 00106-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000115 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en donde se establece como meta 2 el Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial con respecto a la emisión inicial al año 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.



Que, mediante Informe N° 00021-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA el Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", con un presupuesto de S/ 299,837.40 Soles

Que, el plan de trabajo tiene como objetivos planificar, implementar y mantener las actividades para el cumplimiento de la Meta 3 del año 2021, y cumplir con las acciones del cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que consiste en implementar un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2021-MDS/A-GM de fecha 05 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un Presupuesto de S/ 299,837.40 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete 40/100 soles), el mismo que contó con la certificación presupuestal por el monto de S/ 145,464.90 para el Primer Semestre del presente año.

Que, con Informe N° 00009-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a través del Proveído N° 251-2021-GGAySP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita se otorgue disponibilidad financiera y certificación presupuestal para ejecutar el segundo semestre del Plan de Trabajo denominado Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, con Informe N° 00106-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000115 por el monto de S/ 154,372.50 correspondiente al Segundo Semestre.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución correspondiente al Segundo Semestre del Plan de Trabajo denominado META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2021-MDS/A-GM, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 154,372.50 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE



MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

